



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio no 0. 1290

Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderado judicial por los señores CRISTIAN STEVAN FALLA TOVAR y ASTRID CAROLINA ORDOÑEZ URBANO, observa el Despacho que adolece de ciertas falencias:

- Debe ser adecuado y complementado el poder conforme a la demanda respecto al acuerdo pactado entre los señores CRISTIAN STEVAN FALLA TOVAR y ASTRID CAROLINA ORDOÑEZ URBANO referente a la custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y visitas de su menor hija ISABELLA FALLA ORDOÑEZ,

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ALEXANDER AGUIRRE SANZ, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4cb24ab138e22822a9909a8aaca198dd66f3abe9d9400f9cccab36110c2355**

Documento generado en 20/01/2022 09:37:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>